



# Resolución Jefatural

*N° 930-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF*

Lima, 12 de junio de 2025

## **VISTOS:**

El Informe N° 855-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR-LIMA de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, el Memorándum N° 370-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, el Informe N° 1329-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 323-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, el Informe N° 1237-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 19750-2025 (SIGEDO); y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 344-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 11 de noviembre de 2024, resuelve en su artículo 1, la relación de 143 (Ciento cuarenta y tres) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Pro – Convocatoria 2024;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 357-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 18 de noviembre de 2024, resuelve en su artículo 1, la relación de siete (07) beneficiarios accesitarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Pro – Convocatoria 2024;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 1946-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 29 de noviembre de 2024, se determinó para el periodo académico 2024-II los costos académicos por concepto de pensión de estudios de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, aplicables al crédito educativo denominado Crédito PRO – Convocatoria 2024;

Que, con el Informe N° 855-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR-LIMA remitido por la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, solicita se tramite el expediente de reconocimiento de deuda a favor de doce (12) beneficiarios por concepto de costos académicos de pensión de estudios (cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2024-II de Crédito Pro – Convocatoria 2024, por

el monto de S/89 881.90 (Ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 90/100 soles), para efectivizarse a través de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, adjuntando solicitud de pago N° 80595 y conformidad de pago N° 63575;

Que, asimismo, se señala, la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo, el año 2024, de acuerdo con lo señalado por la SUCCOR LIMA, *“A que la IES no cargó en el SIBEC el expediente de pago completo. Lo que impidió generar la solicitud y conformidad de pago. La IES menciona en su CAR.OUB-UPCH-335-2025, de fecha 16 de abril de 2025, que no logró subsanar la observación del expediente en tiempo oportuno, en virtud que la Universidad entró en período de receso institucional”*, según se explica;

Que, mediante el Memorándum N° 370-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE remitido por la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, señala que, al verificarse la existencia de desembolsos por costos académicos, correspondiente al Semestre Académico 2024- II, de beneficiarios de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia aún pendientes; resulta viable gestionar el reconocimiento de deuda por desembolso de Crédito PRO; por el monto de S/89 881.90 (Ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 90/100 soles), debiendo ser afectado al presupuesto del presente año;

Que, mediante el Informe N° 1329-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias, considera viable continuar con el procedimiento de reconocimiento de deuda por desembolso de Crédito PRO, por el monto de S/89 881.90 (Ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 90/100 soles) a favor de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia correspondiente a los costos académicos por concepto de pensión de estudios de 12 beneficiarios del Crédito PRO - Convocatoria 2024;

Que, mediante el Informe N° 323-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda por el desembolso de S/89 881.90 (Ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 90/100 soles) a favor de doce (12) beneficiarios del Crédito Pro – Convocatoria 2024 por concepto de costos académicos (pensión cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) correspondiente al semestre académico 2024-II, para efectivizarse a través de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1946-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF;

Que, según el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces,; asimismo, el numeral 17.6 establece que el Jefe de Administración o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo;

Que, en ese sentido, de conformidad con el tercer párrafo del sub numeral 6.5.8, del numeral 6.5, del artículo 6 referente a las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-

MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) la emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)”;

Que, el artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU de fecha 8 de enero de 2025, dispone: “Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: M. de Educación, durante el Año Fiscal 2025, la facultad de reconocer adeudos del presente ejercicio, ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, incluyendo la acción por enriquecimiento sin causa, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica denominada “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo”, y la Sexta disposición complementaria de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 049-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, respecto al procedimiento de reconocimiento de deuda por desembolso de Crédito PRO señalado por la DICRE, resulta pertinente aplicar lo dispuesto, en cuanto corresponda, el numeral 34.2 y 34.6 del artículo 34 de las Normas con referencia al procedimiento de reconocimiento de deuda, establece: “34.2 El otorgamiento de subvenciones de ejercicios fiscales anteriores la IES u OC o el beneficiario de becas se realiza con la presentación de una solicitud simple firmada, la misma que es verificada por el especialista de la SUCCOR o el que haga sus veces. (...) 34.6 La USF emite el informe de viabilidad en el marco de sus competencias y traslada el expediente a la UCCP”;

Que, el Informe N° 1237-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad al reconocimiento de deuda del pago de S/89 881.90 (Ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 90/100 soles), a favor de doce (12) beneficiarios de la Universidad Peruana Cayetano Heredia del Crédito Pro – Convocatoria 2024, sobre los costos académicos por concepto de pensión de estudios (cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) correspondiente al semestre académico 2024-II, para efectivizarse a través de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 1946-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda del pago de S/89 881.90 (Ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 90/100 soles), a favor de doce (12) beneficiarios de la Universidad Peruana Cayetano Heredia del Crédito Pro – Convocatoria 2024, sobre los costos académicos por concepto de pensión de estudios (cuotas 1, 2, 3, 4 y 5)

correspondiente al semestre académico 2024-II, para efectivizarse a través de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de acuerdo a la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Control Previo, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Anexo**

**Costos académicos**

**Crédito**

**Pro – Convocatoria 2024**

**Universidad Peruana Cayetano Heredia**

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudicación	Carrera	Concepto	Importe en soles
1	71295396	GRANADOS RIVERA, DIANA GRECIA	RJ 344-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE	EDUCACIÓN INICIAL	PENSIÓN CUOTAS 2,3,4 Y 5	3 780.00
2	76204127	RIVADENEIRA CAJAHUANCA, ALEXA ANTHUANE	RJ 344-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE	ENFERMERÍA	PENSIÓN CUOTAS 1 ,2,3,4 Y 5	5 244.00
3	71269406	VALQUI CABELLO, FIORELLA ANABEL	RJ 344-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE	ENFERMERÍA	PENSIÓN CUOTAS 5	1 048.80
4	77159558	TAMAYO SCAVINO, KYLIE CAMILA	RJ 344-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE	ESTOMATOLOGÍA	PENSIÓN CUOTAS 2,3,4 Y 5	10 356.44
5	76799862	CORONEL ROMERO, ANGIE LUCERO	RJ 344-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE	MEDICINA	PENSIÓN CUOTAS 2,3,4 Y 5	12 672.00
6	76227999	GRANADOS CARLOS, MELANIE XIOMARA	RJ 344-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE	MEDICINA	PENSIÓN CUOTAS 2,3,4 Y 5	17 031.20
7	71385940	MEZA RODRIGUEZ, ADRIAN DARIO	RJ 344-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE	MEDICINA	PENSIÓN CUOTA 5	4 257.80
8	72645507	RAMIREZ ARAMBURU, ANDREA GABRIELA	RJ 344-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE	MEDICINA	PENSIÓN CUOTAS 2,3,4 Y 5	13 624.96
9	74755566	CHUQUILLANQUI PAUCAR, LEIDY HELLEN	RJ 344-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE	TECNOLOGIA MEDICA EN LA ESPECIALIDAD DE LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	PENSIÓN CUOTAS 3,4 Y 5	3 303.60
10	42436580	PASTRANA COLQUICHAGUA, ISABEL JESSICA	RJ 344-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE	TECNOLOGIA MEDICA EN LA ESPECIALIDAD DE LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	PENSIÓN CUOTAS 1,2,3,4 Y 5	5 775.00
11	74932412	CALIZAYA RAMIREZ, MAYRA ALEJANDRA	RJ 344-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	PENSIÓN CUOTAS 2,3,4 Y 5	8 956.08
12	71530490	CORDOVA SUAREZ, KATHERIN FLOR ALIDA	RJ 357-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE	MEDICINA	PENSIÓN CUOTA 5	3 832.02
<b>Importe total a reconocer en soles</b>						<b>89 881.90</b>